

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No.2018-00124-00

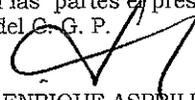
Valledupar, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe de secretaría anterior, SOLICÍTESE a la parte demandante, para que aporte la comunicación de la notificación personal realizada al demandado, puesto que en los anexos presentados solo fue adjuntado el certificado de entrega expedido por la empresa de correo certificado; lo anterior, para poder determinar si dicha notificación cumplió con los requisitos procesales exigidos en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
En ESTADO No. <u>168</u> de fecha <u>15 OCT. 2019</u> se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.
 LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario